

7211000- 58691


**MEMORANDO No 027**
**Bogotá D. C., 31 de Marzo de 2016**
**PARA: NATALIA RUIZ CAMPUZANO**  
**Coordinadora Archivo Sindical**
**DE: Coordinador de Atención al Ciudadano y Trámites**  
**Dirección Territorial de Bogotá D.C.**
**ASUNTO: REMISIÓN EXPED. DEPOS. J D, DENUNCIA, PACTOS, CONVENCIONES**

Con Toda atención y para los fines pertinentes a que haya lugar, remito asunto de la referencia, correspondiente a las diferentes organizaciones sindicales, relacionadas así:

Nº	Deposito	Fecha	Organización	Nombre Persona	Trámite	Normativa	FOLIOS	INSPECTOR
1	DC-030	04/03/2016	SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES METALURGICOS , MECANICOS METALMECANICOS ,SIDERURGICOS , MINEROS , DEL MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO SINTRAMETAL SECCIONAL BOGOTA	GUSTAVO ADOLFO CARDENAS MORA	CONSTANCIA DE DENUNCIA DE CONVENCIONES , PACTOS COLECTIVOS Y LAUDOS ARBITRALES	SUDELEC SA	9	JHON JAIRO CARDENAS ARIAS

**ERNESTO JIMENEZ MARTINEZ**  
 Coordinador Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites

 Folios 9  
 Elaboro: Diana H.  
 Reviso y Aprobó: E. Jimenez.

 <b>MINTRABAJO</b>	<b>CONSTANCIA DE DENUNCIA DE CONVENCIONES, PACTOS COLECTIVOS Y LAUDOS ARBITRALES</b>	Código:
		Versión:
		Fecha:
		Página: 1 de 1

**Dirección Territorial de Bogotá**  
**Inspector de Trabajo Grupo Atención al Ciudadano y Trámites**  
**Número DC-030**

<b>CIUDAD:</b>	BOGOTA D.C.	<b>FECHA:</b>	04	03	2016	<b>HORA</b>	10:20 A.M.
----------------	-------------	---------------	----	----	------	-------------	------------

#### DENUNCIANTE

<b>NOMBRE</b>	GUSTAVO ADOLFO CARDENAS MORA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	79.738.778 DE BOGOTA D.C.
<b>T.P. No</b>	XXXX
<b>CALIDAD</b>	SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES METALURGICOS, MECANICOS. METALMECANICOS, SIDERURGICOS, MINEROS, DEL MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO. "SINTRAMETAL" SECCIONAL BOGOTA
<b>TELEFONO</b>	2309276 - 7249890

#### TIPO DE DENUNCIA

<b>PRESENTA DENUNCIA</b>	Total		Parcial		X
<b>DE</b>	Convención Colectiva	X	Pacto Colectivo		Laudo Arbitral
<b>CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>SOCIEDAD UNIDA DE ELECTRODOMESTICOS S.A. "SUDELEC S.A."</li> </ul>				
<b>Y</b>	Organización Sindical	X	Trabajadores		
<b>SINDICATO(S)</b> (cuando sea Convención y/o Laudo)	<ul style="list-style-type: none"> <li>SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES METALURGICOS, MECANICOS. METALMECANICOS, SIDERURGICOS, MINEROS, DEL MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO. "SINTRAMETAL" SECCIONAL BOGOTA</li> </ul>				
<b>CUYA VIGENCIA ES</b>	23 DE ABRIL DE 2014	<b>FECHA DE VENCIMIENTO</b>	05 DE MARZO DE 2016		
<b>No. FOLIOS DENUNCIA</b>	<b>8 FOLIOS INCLUIDOS:</b> <u>DENUNCIA PARCIAL DE LA CONVENCION COLECTIVA: Y;</u> <u>SOLICITUD DE DENUNCIA AL MINISTERIO CON FECHA 04 DE MARZO DE 2016 (2 FOLIOS);</u> <u>PLIEGO DE PETICIONES (4 FOLIOS);</u> <u>ACTA DE REUNION (2 FOLIOS).</u>	<b>AMBITO DE APLICACION</b>	Nacional	X	
			Regional		
			Local		

#### ANOTACIONES

- El Depositante SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES METALURGICOS, MECANICOS. METALMECANICOS, SIDERURGICOS, MINEROS, DEL MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO. "SINTRAMETAL" SECCIONAL BOGOTA, es notificado personalmente de la presente constancia de la denuncia.

 MINTRABAJO	<b>CONSTANCIA DE DENUNCIA DE CONVENCIONES, PACTOS COLECTIVOS Y LAUDOS ARBITRALES</b>	Código:
		Versión:
		Fecha:
		Página: 1 de 1

### NOTIFICACIONES

- SOCIEDAD UNIDA DE ELECTRODOMESTICOS S.A. "SUDELEC S.A.": REPRESENTANTE LEGAL EN LA DIRECCION: CRA 68D N° 39F – 34 SUR EN BOGOTA D.C.**

A menos que se hayan pactado normas diferentes en la convención colectiva, si dentro de los sesenta (60) días inmediatamente anteriores a la expiración de su término, las partes o una de ellas no hubieren hecho manifestación escrita de su expresa voluntad de darla por terminada, la convención se entiende prorrogada(...)

El original de la denuncia será entregado al destinatario por dicho funcionario, y las copias serán destinadas para el Ministerio del Trabajo y para el denunciante de la convención.

**Se deja Constancia que los abajo firmantes conocen el contenido del presente documento y están de acuerdo con este.**

  
\_\_\_\_\_  
**JOHN JAIRO CARDENAS ARIAS.**  
Inspector de Trabajo

  
\_\_\_\_\_  
**GUSTAVO ADOLFO CARDENAS MORA**  
SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO NACIONAL  
DE TRABAJADORES METALURGICOS, MECANICOS.  
METALMECANICOS, SIDERURGICOS, MINEROS, DEL  
MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO.  
"SINTRAMETAL" SECCIONAL BOGOTA

Sindicato Nacional de Trabajadores Metalúrgicos, Mecánicos, Metalmecánicos, Siderúrgicos, Mineros, del Material Eléctrico y Electrónico



# SINTRAMETAL

## SECCIONAL BOGOTA

Personería Jurídica No. 0547 del 29 de Mayo de 1969 Diario Oficial año CVI No. 32828 de Jueves 10 de Julio de 1969  
Carrera 50 Bis No. 41-40 Sur - Barrio Villa Sonia  
Tel. 2309276 - Fax: 7249890  
Email: [sintrametalsecc@hotmail.com](mailto:sintrametalsecc@hotmail.com)  
Bogotá D.C., Colombia

AFILIADO A UTRAMMICOL

SECCIONALES

BARRANQUILLA

BOGOTA

CAJICA

CALI

COTA

DUITAMA

MADRID (CUND)

MEDELLIN

MOSQUERA

LA UNION

SOLEDAD

TUTA

TOCANCIPA

YUMBO

ZIPAQUIRA

Bogotá Marzo 04 de 2016

Señores

**MINISTERIO DEL TRABAJO**

**DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ D.C.**

**La Ciudad.-**

**REFERENCIA:**

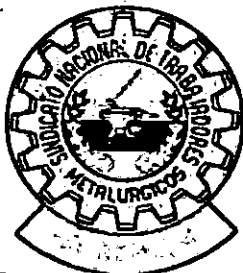
**DENUNCIA PARCIAL CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO VIGENTE ENTRE SOCIEDAD UNIDA DE ELECTRODOMESTICOS S.A. "SUDELEC S.A." Y EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES METALÚRGICOS, MECÁNICOS, METALMECÁNICOS, SIDERÚRGICOS, MINEROS DEL MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO "SINTRAMETAL".**

HARBINSON CASTELLANOS QUINTERO, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, con domicilio en Bogotá D.C., obrando en nuestra calidad de Presidente del Sindicato Nacional de Trabajadores Metalúrgicos, Mecánicos, Metalmecánicos, Siderúrgicos, Mineros del Material Eléctrico y Electrónico "SINTRAMETAL", organización de primer grado, debidamente registrado ante el Ministerio del Trabajo, en desarrollo de las facultades legales vigentes, los estatutos y la Asamblea General de trabajadores de la empresa SOCIEDAD UNIDA DE ELECTRODOMESTICOS S.A. "SUDELEC S.A." que se llevó a cabo el día primero (1º) de marzo de dos mil dieciséis (2016) de acuerdo a lo establecido en el artículo 479 del Código Sustantivo de Trabajo, modificado por el artículo 14 del decreto 616 de 1954, me permito comunicarle en forma expresa la **DENUNCIA PARCIAL** de la Convención Colectiva de Trabajo vigente, suscrita entre el sindicato y la empresa el día Veintitrés (23) de Abril de dos mil Catorce (2014) y cuya vigencia va hasta el Cinco (5) de Marzo de dos mildieciséis 2016.

Los artículos, párrafos, numerales, literales e incisos que denunciarnos son los siguientes, advirtiendole que los demás no son denunciados y no serán objeto de la negociación colectiva.

**ARTICULO 1º (CLAUSULA TERCERA DE LA ACTUAL CONVENCION)  
SALARIO MINIMO**

**ARTICULO 2º (CLAUSULA CUATRO DE LA ACTUAL CONVENCION)  
AUMENTO DE SALARIOS**



# SINTRAMETAL

## SECCIONAL BOGOTA

Personería Jurídica No. 0547 del 29 de Mayo de 1969 Diario Oficial año CVI No. 32828 de Jueves 10 de Julio de 1969

Carrera 50 Bis No. 41-40 Sur - Barrio Villa Sonia.  
Tel. 2309276 - Fax: 7249890

Email: [sintrametalsecc@hotmail.com](mailto:sintrametalsecc@hotmail.com)  
Bogotá D.C., Colombia

AFILIADO A UTRAMMICOL

SECCIONALES

BARRANQUILLA

BOGOTA

CAJICA

CALI

COTA

DUITAMA

MADRID (CUND)

MEDELLIN

MOSQUERA

LA UNION

SOLEDAD

TUTA

TOCANCIPA

YUMBO

ZIPAQUIRA

### ARTICULO 3° (CLAUSULA SEXTA DE LA ACTUAL CONVENCION) AUXILIOS ESPECIALES

### ARTICULO 4° (CLAUSULA DECIMA DE LA ACTUAL CONVENCION) JORNADA DE TRABAJO

### ARTICULO 5° (CLAUSULA VEINTISEIS DE LA ACTUAL CONVENCION) VIGENCIA DE LA CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO


### PETICIONES NUEVAS

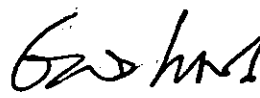
### ARTICULO 6° (CLAUSULA NUEVA, SERIA VEINTISIETE) PERMISOS PARA REDACCION Y NEGOCIACION DEL PLIEGO

Lo anterior para dar cumplimiento a las normas sobre denuncia de la Convención Colectiva de Trabajo, a fin de que se inicie la etapa de arreglo directo, acompañando esta denuncia en triplicado.

Sírvase notificar al representante legal de la empresa, en la siguiente dirección: Carrera 68D No 39 F 34 Sur Teléfono: (57-1) 2040200 en la ciudad de Bogotá

Atentamente

  
**HARBINSON CASTELLANOS Q.**  
C.C. 80.720.137 Bogotá  
Presidente

  
**GUSTAVO CARDENAS M.**  
C.C. 79.738.778 Bogotá  
Secretario general

Sindicato Nacional de Trabajadores Metalúrgicos, Mecánicos, Metalmecánicos, Siderúrgicos, Mineros, del Material Eléctrico y Electrónico

**SINTRAMETAL**  
**SECCIONAL BOGOTA**



Personería Jurídica No. 0547 del 29 de Mayo de 1969-Diario Oficial año CVI No. 32828 de Jueves 10 de Julio de 1969  
Carrera 50 Bis No. 41-40 Sur - Barrio Villa Sonia  
Tel. 2309276 - Fax: 7249890  
Email: [sintrametalsecc@hotmail.com](mailto:sintrametalsecc@hotmail.com)  
Bogotá D.C., Colombia

AFILIADO A UTRAMMICOL

**SECCIONALES**

Bogotá D.C., marzo 04 de 2016

**BARRANQUILLA**

Señores  
**SOCIEDAD UNIDA DE ELECTRODOMÉSTICOS S.A. "SUDELEC S.A".**  
**Atn. HUGO ERIC CORONADO**  
Gerente General

**BOGOTA**

**CAJICA**

El Sindicato Nacional de Trabajadores Metalúrgicos, Mecánicos, Metalmecánicos, Siderúrgicos, Mineros, del Material Eléctrico y Electrónico "SINTRAMETAL" Subdirectiva Bogotá, haciendo uso de las facultades que le confiere la Constitución Política y la ley, en ejercicio del derecho fundamental de Asociación Sindical y del derecho de Negociación Colectiva nos permitimos presentar a consideración de la empresa SOCIEDAD UNIDA DE ELECTRODOMESTICOS S.A, "SUDELEC S.A" para su estudio y solución la siguiente:

**CALI**

**COTA**

**DUITAMA**

**PETICIÓN TRANSITORIA**

**MADRID (CUND)**

**Garantías para La Negociación Colectiva:**

**MEDELLIN**

La Empresa SOCIEDAD UNIDA DE ELECTRODOMESTICOS S.A "SUDELEC" otorgará para la Comisión Negociadora del Sindicato:

**MOSQUERA**

A) La negociación se llevara a cabo donde las partes acuerden en reunión de instalación de la mesa de negociación, en la que también se definirán las fechas y los horarios.

**LA UNION**

B) Concederá permisos remunerados al equipo negociador que trabaja en la empresa, durante el tiempo que dure la negociación colectiva, los que se pactaran en la reunión de instalación de la mesa de negociación.

**SOLEDAD**

**TUTA**

**PLIEGO DE PETICIONES**

**TOCANCIPA**

Para que mediante el proceso de negociación colectiva se firme entre las partes la Convención Colectiva de Trabajo en la empresa SOCIEDAD UNIDA DE ELECTRODOMESTICOS S.A. "SUDELEC S.A"

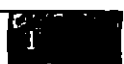
**YUMBO**

**ARTICULO 1º (CLAUSULA TERCERA DE LA ACTUAL CONVENCION)  
SALARIO MINIMO CONVENCIONAL**

**ZIQUAIRA**

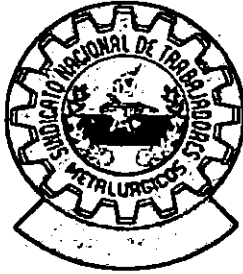
Para la vigencia de la presente convención, el salario mínimo convencional para aquellos trabajadores que hayan cumplido el periodo de prueba será:

La empresa como salario mínimo convencional pagara, a todos y cada uno de sus trabajadores el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV), más la suma correspondiente a tres (3) días de Salario Mínimo Legal Vigente.



# SINTRAMETAL

## SECCIONAL BOGOTA



Personería Jurídica No. 0547 del 29 de Mayo de 1969 Diario Oficial año CVI No. 32828 de Jueves 10 de Julio de 1969  
Carrera 50 Bis No. 41-40 Sur - Barrio Villa Sonia  
Tel. 2309276 - Fax: 7249890  
Email: [sintrametalsecc@hotmail.com](mailto:sintrametalsecc@hotmail.com)  
Bogotá D.C., Colombia

AFILIADO A UTRAMMICOL

### SECCIONALES

BARRANQUILLA

BOGOTA

CAJICA

CALI

COTA

DUITAMA

MADRID (CUND)

MEDELLIN

MOSQUERA

LA UNION

SOLEDAD

TUTA

TOCANCIPA

YUMBO

ZIAPAQUIRA

### ARTICULO 2° (CLAUSULA CUATRO DE LA ACTUAL CONVENCION) AUMENTO DE SALARIOS

#### PARA EL PRIMER AÑO

A partir del primero (1°) de enero de dos mil dieciséis (2016), y hasta el 31 de Diciembre de Dos mil dieciséis (2016), la empresa reajustara los salarios a todos y cada uno de sus trabajadores sindicalizados en el diecisiete por ciento (17%).

#### PARA EL SEGUNDO AÑO

A partir del primero (1°) de enero de dos mil diecisiete (2017), y hasta el 31 de diciembre de dos mil diecisiete (2017), la empresa reajustara los salarios a todos y cada uno de sus trabajadores sindicalizados, tomando como base el incremento más alto entre el IPC NACIONAL certificado por el DANE por el año 2016 y el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV) decretado por el Gobierno Nacional para el año 2017, más el doce por ciento (12%).

El reajuste a partir del primero (1°) de enero de dos mil dieciocho (2018) será pactado en la siguiente negociación.

### ARTICULO 3° (CLAUSULA SEXTA DE LA ACTUAL CONVENCION) AUXILIOS ESPECIALES

Se denuncian los literales e, f,

**E. FONDO DE VIVIENDA Y ESTUDIO.** La empresa destinará la suma equivalente a CUARENTA Y DOS (42) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV), durante la vigencia de esta convención, con el objeto de efectuar préstamos a sus trabajadores(as) para remodelación de vivienda propia, compra de vivienda, compra de lote y/o construcción de lote propio, estudios de bachillerato técnico o clásico, estudios técnicos, carreras intermedias o universitarias.

El resto del texto del literal denunciado, se mantiene.

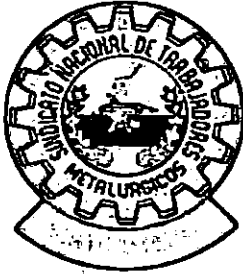
**F. AUXILIO PARA LA CULTURA DE LOS TRABAJADORES.** Los hijos de los trabajadores, debidamente denunciados ante la empresa, recibirán como auxilio de útiles escolares los siguientes:

**PREESCOLAR.** Útiles por el valor del equivalente al Uno y medio (1.5) días del Salario mínimo legal vigente

**PRIMARIA:** útiles por valor del equivalente al Uno y medio (1.5) días del salario minino legal vigente.

# SINTRAMETAL

## SECCIONAL BOGOTA



Personería Jurídica No. 0547 del 29 de Mayo de 1969 Diario Oficial año CVI No. 32828 de Jueves 10 de Julio de 1969  
Carrera 50 Bis No. 41-40 Sur - Barrio Villa Sonia  
Tel. 2309276 - Fax: 7249890  
Email: [sintrametalsecc@hotmail.com](mailto:sintrametalsecc@hotmail.com)  
Bogotá D.C., Colombia

AFILIADO A UTRAMMICOL

### SECCIONALES

### BARRANQUILLA

### BOGOTA

### CAJICA

### CALI

### COTA

### DUITAMA

### MADRID (CUND)

### MEDELLIN

### MOSQUERA

### LA UNION

### SOLEDAD

### TUTA

### TOCANCIPA

### YUMBO

### ZIQUAIRA

**BACHILLERATO:** útiles por valor del equivalente a Dos (2) días del salario mínimo legal vigente.

Los útiles serán entregados a los trabajadores, previa constancia de estudio.

A juicio de la empresa y de conformidad con sus capacidades económicas disponibles, ésta podrá hacer préstamos a sus trabajadores para el estudio de carreras universitarias, intermedias o técnicas, que sean afines con la actividad que desarrolle el trabajador en la empresa, en ese momento, con el fin de fomentar la cultura general de sus trabajadores. Igualmente la empresa podrá hacer préstamos a quienes cursen estudios en otros campos de la cultura, tales como la música, el canto, la escultura, la pintura, el teatro, etc., siempre y cuando estos programen actividades de la misma índole en la empresa.

### ARTICULO 4° (CLAUSULA DECIMA DE LA ACTUAL CONVENCION) JORNADA DE TRABAJO

A partir de la vigencia de la presente convención colectiva de trabajo, la jornada de trabajo en la empresa será de cuarenta y seis (46) horas:

### ARTICULO 5° (CLAUSULA VEINTISEIS DE LA ACTUAL CONVENCION) VIGENCIA DE LA CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO

La presente Convención Colectiva de trabajo tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir del día seis (6) de marzo de dos mil dieciséis (2016) y hasta el cinco (5) de marzo del año dos mil dieciocho (2018) y deroga todas las anteriores.

Igualmente la denuncia se extiende a peticiones de que se acuerden cláusulas nuevas a la Convención Colectiva de Trabajo, que serían numerados a continuación de las ya existentes, o de la reorganización que se acuerde, de la siguiente forma:

### PETICIONES NUEVAS

### ARTICULO 6° (CLAUSULA NUEVA, SERIA VEINTISIETE) PERMISOS PARA REDACCION Y NEGOCIACION DEL PLIEGO

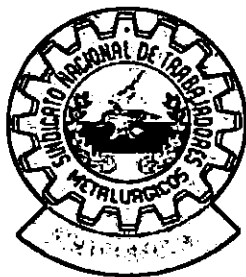
#### A. PERMISOS PARA REDACTORES

La Empresa reconoce los permisos remunerados a los trabajadores que en asamblea general hayan salido elegidos por un período de tres (3) días, con el fin de dar la redacción del pliego de peticiones.



# SINTRAMETAL

## SECCIONAL BOGOTA



Personería jurídica No. 0547 del 29 de Mayo de 1969 Diario Oficial año CVI No. 32828 de Jueves 10 de Julio de 1969  
Carrera 50 Bis No. 41-40 Sur - Barrio Villa Sonia  
Tel. 2309276 - Fax: 7249890  
Email: [sintrametalsecc@hotmail.com](mailto:sintrametalsecc@hotmail.com)  
Bogotá D.C., Colombia

AFILIADO A UTRAMMICOL

SECCIONALES

BARRANQUILLA

BOGOTA

CAJICA

CALI

COTA

DUITAMA

MADRID (CUND)

MEDELLIN

MOSQUERA

LA UNION

SOLEDAD

TUTA

TOCANCIPA

YUMBO

ZIPAQUIRA

### B. PERMISO PARA NEGOCIADORES

La empresa concederá un permiso permanente remunerado por los veinte (20) días de duración de la etapa de arreglo directo y por la eventual prórroga, para los negociadores.


El presente pliego de peticiones fue aprobado en Asamblea de Sintrametal Subdirectiva Bogotá afiliado al sindicato, trabajador de la empresa, celebrada el día primero (1º) de marzo de dos mil dieciséis (2016).

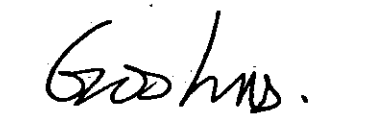
Igualmente notificamos a la empresa que usted dirige de la integración de la Comisión Negociadora elegida por el sindicato para adelantar la presente negociación, que quedó integrada así:

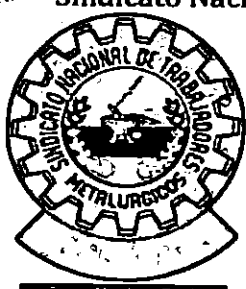
**Por los Trabajadores**  
FABIAN ALONSO GRANADOS  
ANGEL FOLORIAN RODRIGUEZ

**Por SINTRAMETAL**  
CARLOS JULIOCARDOZO PABON  
HARBINSON CASTELLANOS Q.  
CESAR LUQUE FANDIÑO

Atentamente

  
**HARBINSON CASTELLANOS Q.**  
C.C. 80.720.137 Bogotá  
Presidente

  
**GUSTAVO CARDENAS M.**  
C.C. 79.738.778 Bogotá  
Secretario general



Sindicato Nacional de Trabajadores Metalúrgicos, Mecánicos, Metalmecánicos, Siderúrgicos, Mineros, del Material Eléctrico y Electrónico

# SINTRAMETAL

## SECCIONAL BOGOTA

Personería Jurídica No. 0547 del 29 de Mayo de 1969 Diario Oficial año CVI No. 32828 de Jueves 10 de Julio de 1969  
Carrera 50 Bis No. 41-40 Sur - Barrio Villa Sonia  
Tel. 2309276 - Fax: 7249890  
Email: [sintrametalsecc@hotmail.com](mailto:sintrametalsecc@hotmail.com)  
Bogotá D.C., Colombia

AFILIADO A UTRAMMICOL

SECCIONALES

BARRANQUILLA

BOGOTA

CAJICA

CALI

COTA

DUITAMA

MADRID (CUND)

MEDELLIN

MOSQUERA

LA UNION

SOLEDAD

TUTA

TOCANCIPA

YUMBO

ZIQUAIRA

### ACTA No. 1

## ASAMBLEA GENERAL DE TRABAJADORES SINDICALIZADOS DE LA EMPRESA SUDELEC S.A.

Fecha: Marzo 01 de 2016  
Hora: 5:00 p.m.

Siendo la hora indicada el señor Fiscal de la Seccional Bogotá, señor ANGEL FLORIAN da inicio a la reunión con el siguiente orden del día:

1. Llamado a lista y verificación del quórum
2. Revisión y lectura del pliego de peticiones
3. Aprobación del pliego de peticiones
4. Aprobación de negociadores

Se pone a consideración el orden del día y es aprobado por todos los asistentes, por lo que se continúa con el orden del día:

#### 1. Llamado a lista y verificación del quórum

Al llamado a lista contestaron cuatro de los cinco afiliados legalmente inscritos, por lo que habiendo el quórum obligatorio, se continúa con la reunión

#### 2. Revisión y lectura del pliego de peticiones

Fue leído el pliego de peticiones que se presentará a la empresa SOCIEDAD UNIDA DE ELECTRODOMESTICOS "SUDELEC S.A.", en el entendido que la vigencia de la convención colectiva de trabajo se termina el próximo Marzo 05 de 2016.

#### 3. Aprobación Pliego de peticiones

Luego de algunas correcciones hechas al pliego de peticiones, este fue aprobado por unanimidad.

#### 4. Aprobación de negociadores

Se pone a consideración de los trabajadores que participaran en la negociación del pliego por parte de los trabajadores sindicalizados de la empresa SUDELEC S.A., los señores FABIAN ALONSO GRANADOS y ANGEL FLORIAN R. y por parte de SINTRAMETAL los señores CARLOS JULIO CARDOZO, HARBINSON CASTELLANOS Q. y el Doctor CESAR LUQUE, asesor jurídico de la organización sindical SINTRAMETAL.



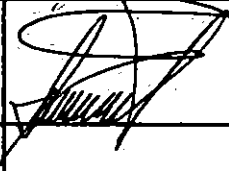
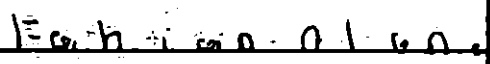
Agotado el orden del día y no habiendo más temas por tratar se dio termino a la reunión siendo las 8:00 p.m., en constancia firman

ANGEL FLORIAN R.  
Fiscal

5969546 Ortega

SINTRAMETAL SECCIONAL BOGOTA

**ASISTENTES ASAMBLEA GENERAL TRABAJADORES  
SUDELEC S.A.**

Realizada el 01 de Marzo de 2016		FIRMA
1.	Beltran Luis Angel	
2	Cano Olga Lucia	
3	Florian Rodriguez Angel	
4	Granados Fabian Alonso	
5	Murgas Rumbo Edilberto Jose	
6		
7		
8		
9		
10		